



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 2118
RADICADO N°. 2022-00053-00

- 1.- Se le reconoce personería al abogado JORGE LEYSON PEREA PEREZ, T.P. 335.091 C.S.J., para que siga representando al demandado JOHN ALEXANDER ESCOBAR QUINTERO, de conformidad y en los términos del poder a él conferido (anexo 15 C01Principal).
- 2.- Se compartirá el expediente digital con el apoderado del demandado, en la forma en que lo solicita en el anexo 16 C01Principal, en el correo electrónico jperea.abogado@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 57** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc3b873eaf62219edc2318596282266ac57f4240ad22131b020512658c08668**

Documento generado en 22/11/2022 01:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>